

## PERMISO DE ORGANIZACIÓN N° 10051

La Real Federación Española de Automovilismo, representante con carácter exclusivo de la Federación Internacional de Automovilismo (F.I.A.) en el territorio del Estado español, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 61 del Código Deportivo Internacional (C.D.I.), y al amparo de lo previsto en los artículos 5º, 7º y 8º de sus Estatutos y 33 de la Ley 10/1990 del Deporte, concede permiso deportivo a **C.D. Peñucas** (en adelante será denominada "Entidad Organizadora") para organizar durante los días **14 y 15 de Mayo** de 2010, la siguiente carrera:

### "32 Rallye Cantabria Infinita"

El presente permiso deportivo de organización se concede a la vista del seguro contratado por la Entidad Organizadora a cuyo favor se expide, con la Compañía aseguradora Liberty, bajo el número de póliza **02-RC3-1003837**. Este seguro ampara la responsabilidad civil de suscripción obligatoria para vehículos a motor (de conformidad con la Ley 21/2007 de 11 de julio, vigente y aplicable a partir del 01 de Enero de 2008).

El presente documento constituye requisito indispensable para la celebración de la prueba, acorde a lo dispuesto en el párrafo anterior; asimismo el reglamento deberá estar necesariamente en conformidad con las restantes normas dictadas por los Organismos superiores competentes en la materia.

El comité organizador se responsabilizará del estricto cumplimiento, tanto en el montaje como en el desarrollo de la competición, de las normas obligatorias contenidas en el C.D.I. y en las normas y reglamentos deportivos nacionales e internacionales, incluidas especialmente las relativas a seguridad de deportistas y espectadores.

Expedido en Madrid, a 29 de Abril de 2010.



(Sello de la R.F.E. de A.)

El Presidente de la R.F.E. de A.

